



ALCALDIA

**ORDENA LLAMADO A CONCURSO
PÚBLICO, APRUEBA BASES QUE
INDICA Y DISPONE COMITÉ DE
SELECCIÓN QUE SEÑALA.**

LA HIGUERA, 25 JUL. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO: estos antecedentes; lo establecido en los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; la necesidad de la municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo Profesional Grado 10 ESM, Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de La Higuera, en calidad de titular; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;

002050

DECRETO ALCALDICIO _____ /

1. **Llámesese** a concurso público para proveer el cargo Profesional Grado 10, de la planta municipal, Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de La Higuera.
2. **Apruébense** las bases del concurso público de antecedentes para proveer el cargo individualizado en el numeral uno precedente.
3. **Dispónese** que el Comité de Selección estará compuesto por el Administrador Municipal, quien lo presidirá, el Secretario Municipal, el Director de Control, la Juez de Policía Local, y la Directora de Administración y Finanzas (S), quien actuará como Ministro de Fé y secretario técnico del mismo.

Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Director de Administración y Finanzas
5. Oficina de Registro



**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
CARGO SECRETARIO ABOGADO
JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LA HIGUERA**

**PLANTA PROFESIONAL, GRADO 10° E.S.M.
Jornada 44 horas semanales**

I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de la Higuera, provincia de Elqui, Cuarta Región Coquimbo.

RUT: 69.040.200-9

Domicilio: Avda. La Paz N° 02, La Higuera

Página WEB: www.munilahiguera.cl

Alcalde: Yerko Galleguillos Ossandón

II.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer el cargo profesional de planta municipal, según lo establecido en la letra b) del artículo 2 de la Ley N°20.554, que a continuación se indica, se regirá por las presentes bases.

III.- INDIVIDUALIZACION DEL CARGO

Un cargo de planta Profesional Grado 10, en calidad de Titular, denominado “**Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local**”, con desempeño en el Juzgado de Policía Local de La Higuera.

IV.- REQUISITOS PARA SU INGRESO

GENERALES:

Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los establecidos en el artículo 12 de la Ley 19.280, de 1993, que modifica la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 54 de la Ley N°15.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, correspondiente a:

- a) Cédula de identidad (fotocopia simple por ambos lados).
- b) Acreditar cumplimiento de la Ley de Reclutamiento, cuando corresponda.
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Declaración Jurada Simple, donde se señale tener salud compatible con el desempeño del cargo, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito y además que no se encuentre afecto a alguna de las causales de inhabilidad prevista en el Art 54 de la Ley N° 18.575, para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:



ESPECÍFICOS:

Lo establecido en el artículo 2 letra b) de la Ley N° 20.554, en cuanto a poseer el título profesional de Abogado, debiendo acreditarlo a través del respectivo certificado de título.

ADICIONALES:

- a) Carta dirigida al Alcalde.
- b) Curriculum Vitae, con especificación de estudios, cursos de capacitación y experiencia laboral del postulante, debidamente acreditado con documentación adjunta en fotocopia simple.

V.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado, rotulado “CONCURSO PÚBLICO SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LA HIGUERA”, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Higuera, ubicada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, a partir del día 26 de julio de 2018 y hasta el 06 de agosto de 2018, ambos días inclusive, en horario desde las 09:00 hasta las 17:00 horas. No se recibirán postulaciones fuera de plazo. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal, o courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la Oficina de Partes dentro del plazo fijado para dicho efecto.

Los referidos antecedentes deberán presentarse en sobre cerrado que debe contener la siguiente información:

Título: “Concurso Público Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de La Higuera”

- 1.- Nombre del postulante
- 2.- Cédula de identidad
- 3.- Domicilio
- 4.- Teléfono
- 5.- Correo Electrónico

La presentación de los documentos de postulación incompletos, adulterados, con correcciones y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de estos, por lo cual dicha oposición no será aceptada.

El concurso cerrará con el número de postulantes que cumplan con los requisitos señalados, independientemente de la cantidad de oponentes para la validez del concurso.

VI.- FACTORES A CONSIDERAR PARA LA EVALUACIÓN

A) Años de experiencia laboral (30 %)

- a) De 0 a 5 años.....30 puntos
- b) De 5 a 15 años.....35 puntos
- c) De 15 o más años...37 puntos

El puntaje máximo por este factor será de 37 puntos, sobre los cuales se aplicará una ponderación del 30%

B) Perfeccionamiento (10%)

Se asignará puntaje a cursos de perfeccionamiento y post títulos.

- a) 1 ó más cursos de perfeccionamiento.....12 puntos
- b) Diplomados.....14 puntos



El puntaje máximo por este factor será de 16 puntos, sobre los cuales se aplicará la ponderación del 10%

Para ser considerado postulante idóneo deberá obtener un mínimo ponderado de 12 puntos antes de la entrevista personal. El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo para acceder a esta etapa.

VII.- ENTREVISTA PERSONAL

En caso de obtener el puntaje señalado en el punto anterior, los postulantes serán citados telefónicamente y/o vía mail, de acuerdo con la información proporcionada por los postulantes en el sobre de ingreso de la postulación.

Las entrevistas se realizarán el día **09 de agosto de 2018**, (según cantidad de postulantes), desde las 09:00 a 16:00 horas en el Edificio Consistorial de La Municipalidad de La Higuera, ubicado en Avda. La Paz N° 02, La Higuera. La entrevista será efectuada por el Comité de Selección, que estará compuesto por el Administrador Municipal, quien lo presidirá, el Secretario Municipal, el Director de Control, la Juez de Policía Local, y la Directora de Administración y Finanzas (s), quien actuará como Ministro de Fé y secretario técnico del mismo.

Los postulantes que habiendo sido citados en alguna de las formas previstas para ello no se presentaren a la referida entrevista, se entenderá que desisten de continuar con el proceso y renuncian a su postulación.

C) ENTREVISTA PERSONAL (60%)

En la entrevista, se evaluarán los siguientes sub factores:

- a) Capacidad de liderazgo.....10pts
- b) Orientación al trabajo en equipo.....10pts
- c) Motivación y compromiso con la función municipal.....15pts
- d) Conocimientos generales relativos a la organización, estructura y funcionamiento de las municipalidades y de los Juzgados de Policía Local.....30pts

El máximo de puntaje será de 65 puntos, sobre los cuales se aplicará la ponderación del 60%

Resumen General de los puntajes:

- a) Experiencia laboral: 37 puntos ponderados al 30%
- b) Perfeccionamiento: 16 puntos ponderados al 10 %
- c) Entrevista personal: 65 puntos ponderados al 60%

El máximo puntaje a obtener será de 118 puntos ponderados, debiendo obtener el 60% de este puntaje máximo para ser considerado postulante idóneo para ocupar el cargo, el cual equivale a 71 puntos.

VIII.- CONFORMACION DE TERNA

Con el total de postulantes que resulten idóneos el Comité de Selección propondrá una terna al Alcalde, en el orden de prelación de acuerdo con los puntajes obtenidos por los postulantes, de mayor a menor,



De no haber suficientes postulantes para conformar la terna, se enviará la propuesta con la cantidad de postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo para calificar como idóneos. En el caso que ningún postulante alcance el puntaje mínimo idóneo de **20 puntos**, el concurso será declarado desierto.

IX.- RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso se resolverá por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Higuera el **día 10 de agosto de 2018**.

X.- SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección, y su resolución la notificará personalmente o por carta certificada a través del secretario técnico del Comité de Selección. El postulante seleccionado deberá manifestar formalmente su aceptación al cargo y acompañar los documentos originales probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

XI.- ACEPTACIÓN DEL CARGO

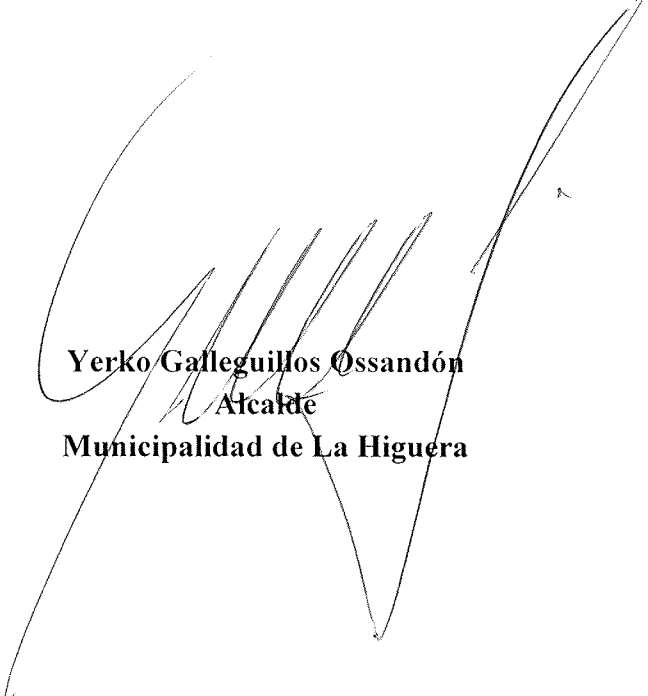
Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo a contar **del 13 de agosto de 2018**.

XII.- CONSULTAS

Toda consulta respecto al concurso se recibirá en la Dirección de Control personalmente o al Email irojas@munilahiguera.cl

XIII.- PUBLICACIÓN

La publicación del llamado a concurso se efectuará en el Diario El Día de La Serena, el día **26 de julio de 2018**, así como en la página web de la Municipalidad de La Higuera: www.munilahiguera.cl



Yerko Galleguillos Ossandón
Alcalde
Municipalidad de La Higuera